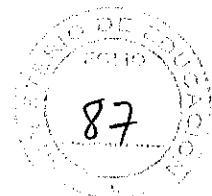




Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 145



87

BUENOS AIRES, 22 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 5093/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS INSTITUCIONAL EN LAS PRÁCTICAS SOCIALES, conforme a las Ordenanzas del Consejo Superior N° 15/09 y N° 33/10, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ANÁLISIS INSTITUCIONALES EN LAS PRÁCTICAS SOCIALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 321 del 15 de noviembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente ~~su~~ constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del

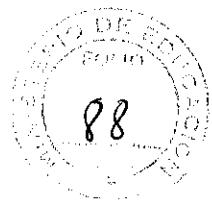
11/12/2011



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

145



Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN ANÁLISIS INSTITUCIONAL EN LAS PRÁCTICAS SOCIALES**, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS INSTITUCIONAL EN LAS PRÁCTICAS SOCIALES** a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional ~~se~~ caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

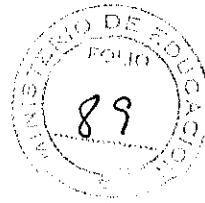
19/08



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

145



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 321 del 15 de noviembre de 2010.

su: ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS
AS
RESOLUCIÓN N° 145

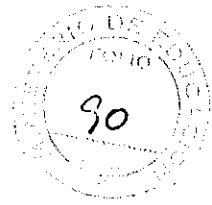
Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

145



A NEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS INSTITUCIONAL EN LAS PRÁCTICAS SOCIALES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado afín al campo disciplinar del posgrado o, en forma excepcional, méritos equivalentes al mismo; o que cumpla con lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior. Se establece la prioridad de ingreso para los graduados universitarios con título de: Licenciado en Sociología, en Trabajo Social, en Ciencias Políticas o en Comunicación Social, Psicólogo, Psicopedagogo, educador con título de grado profesionales del campo de la salud y otros profesionales involucrados en prácticas sociales en instituciones públicas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Introducción al Análisis de la Prácticas Sociales –Seminario	18
02	Teoría y Técnica del Análisis Institucional de las Prácticas Sociales –Taller	12
03	Procesos Grupales y Análisis Institucional I –Seminario	18
04	Jornada de Evaluación Institucional I	8
05	La Práctica del Análisis Institucional I: Abordaje de lo Institucional –Seminario	24
06	Metodología de la Investigación –Seminario	24
07	Estrategias y Técnicas del Diagnóstico –Taller	12
08	Trabajo en Terreno – Indagación Diagnóstica	50
09	Procesos Grupales y Análisis Institucional II -Seminario	18
10	Jornada de Evaluación Institucional II	8
11	La Práctica del Análisis Institucional II: El procesamiento Diagnóstico –Seminario	12
12	Perspectivas Teóricas para el Análisis –Seminario-Taller	108
13	Procesos Grupales y Análisis Institucional III –Seminario	18
14	Jornada de Evaluación Institucional del Ciclo III y Presentación de Trabajos Diagnósticos	18
15	La Práctica del Análisis Institucional III: La Intervención de Devolución –Seminario	12
16	Estrategias y Técnicas de Devolución –Taller	12

Con:

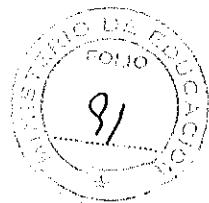
AP
A 9/2012
SG



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

145



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
17	Trabajo en Terreno: Intervención de Devolución	50
18	Procesos Grupales y Análisis Institucional IV -Seminario	18
19	Jornada de Evaluación Institucional del Ciclo IV	18

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 458 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 270 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 188 Horas.

HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES: 140 Horas.

SN.